



ACTA DE SESIÓN 2ª DE 7 DE MARZO DE 2017 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN ESPECIALISTA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS PARA EL DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS DE MEDINA GLOBAL, S.L.

Asistentes:

- **Presidente:** Agustín Muñoz de Alba, Director Técnico del Departamento de Servicios Públicos y Desarrollo Local.
- **Vocal:** Juan Antonio Muñoz Sánchez, Técnico de la Sociedad Medina Global, S.L.
- **Vocal-Secretaria:** María del Rosario Navarro Reyes, Administrativa del Departamento de Medio Ambiente y Aguas.

En las Oficinas de la Sociedad a las 9:00 horas del 7 de MARZO de 2017, se reúnen previa convocatoria del Presidente, los relacionados anteriormente que componen el Tribunal de Selección para la Contratación Temporal de un Peón de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos para el Depto. de Medio Ambiente y Aguas de la Empresa Municipal MEDINA GLOBAL, S.L. al objeto de tratar los asuntos que conforman el siguiente Orden del Día:

Punto 1º.- Baremación, Puntuación de Aspirantes y Elevación de Propuesta a Órgano de Contratación (Consejero Delegado MEDINA GLOBAL, S.L.)

El Tribunal procede a baremar y puntuar a los aspirantes para la plaza de un Peón de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos para el Depto. de Medio Ambiente y Aguas de la Empresa Municipal MEDINA GLOBAL, S.L. de acuerdo con las Bases de las Plazas y conforme a los criterios de baremación acordados en la sesión de esta misma Comisión de fecha de 7 de febrero de 2017, arrojando el siguiente resultado y consideraciones literales:

"Tras la Valoración y Baremación de los aspirantes para la plaza propuestos remitidos y propuestos por el S.A.E. se CONCLUYE lo siguiente:

Con fecha 07 de febrero del presente se solicita al SAE, 5 candidatos para cubrir una plaza de peón especialista para el citado servicio. Una vez recibidas en nuestra oficina las 5 candidaturas y en vista de la documentación aportada por cada uno de los candidatos se les procedió a informar de la conveniencia de aportar toda la documentación (CV, nóminas, contratos, certificados de empresa, etc), necesaria para poder realizar la valoración de sus méritos.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de la documentación, se ha procedido a la revisión de los 5 expedientes, constatándose que ninguno de los candidatos ha aportado la documentación suficiente para proceder a su valoración conforme a los criterios de baremación fijados en las Bases de la Convocatoria que exclusivamente valoraba la experiencia profesional, entendiéndose esta Mesa que la experiencia debía de ser en puesto de trabajo idéntico. En este sentido, con respecto al único documento aportado por cada uno de ellos, (vida laboral), se ha constatado que las actividades de ninguna de las empresas que se reflejan en las mismas se ajustan a las necesidades del



puesto ofertado ni acredita que sea idéntica actividad profesional a la del puesto para el que se convoca la plaza.

En otro orden de cosas, según queda reflejado en las bases, es condición indispensable la necesidad de disponer del permiso de conducción B1, no cumpliendo 2 de los candidatos tal condición.

A la vista del resultado de la Baremación efectuada por la Mesa, en tanto ninguno de los aspirantes ha acreditado experiencia profesional acorde a las necesidades del puesto ofertado ni idéntica actividad profesional a ese puesto, amen que dos ellos además carecen del Permiso de Conducción B1, se acuerda elevar al Órgano de Contratación para la siguientes Plaza la propuesta de que se declare desierta la plaza y se proceda a otra convocatoria para cubrirla en los términos que este órgano entienda más adecuado

Y no habiendo más asuntos por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de la que se extiende la presente Acta, que firman los presentes conmigo, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa, DOY FE.

LOS VOCALES:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,